



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CHAPINERO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 9200001697B1B1

2 de enero de 2020 Hora 11:24:27

0920000169

Página: 1 de 5

* * * * *

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
Sigla : FIDUPREVISORA S.A.
N.I.T. : 860525148-5
Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matrícula No: 00247691 del 16 de octubre de 1985

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 20 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Activo Total: \$ 304,161,751,816

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CL 72 NO. 10 - 03
Municipio: Bogotá D.C.
Email de Notificación Judicial: notjudicial@fiduprevisora.com.co

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

Dirección Comercial: CL 72 NO. 10 - 03
Municipio: Bogotá D.C.
Email Comercial: NOTI_CONTABILIDAD@FIDUPREVISORA.COM.CO

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública número 001846 de Notaría 33 de Bogotá del 10 de julio de 1989, inscrita el 29 de agosto de 1989 bajo el número 00273421 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: SOCIEDAD FIDUCIARIA LA PREVISORA LIMITADA, por el de: FIDUCIARIA LA PREVISORA LTDA.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública número 00010715 de Notaría 29 de Bogotá, del 11 de diciembre de 2001, inscrita el 11 de diciembre de 2001 bajo el número 805761 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., por el de: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. La cual podrá usar la sigla FIDUPREVISORA S.A.

CERTIFICA:

Que por E.P. No.462 Notaría 29 de Santa Fé de Bogotá del 24 de enero de 1.994, inscrita el 1 de febrero de 1.994 bajo el No. 435.739 del libro IX, la sociedad se transformó de limitada en anónima bajo el nombre de: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

CERTIFICA:

ESTATUTOS:

ESCRITURA NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
25	29-III-1.985	33 BTA.	16- X -1.985 NO.178.536
3195	29-XII-1.987	33 BTA.	3- V -1.988 NO.235.032
2634	13-X -1.988	33 BTA.	15-XI -1.988 NO.250.101
1846	10-VII-1.989	33 BTA.	29-VIII-1989 NO.273.421
3890	29-XII-1.989	33 BTA.	23- I-1.990 NO.285.079
4301	31-XII-1.990	33 BTA.	20-II -1.991 NO.318.474
2281	12-VIII-1992	33 STAFE BTA	14-VIII-1992 NO.374.851
462	24- I- 1994	29 STAFE BTA	1- II- 1994 NO.435.739
4384	20- V -1994	29 STAFE BTA	25- V - 1994 NO.449.074
10193	23- X- 1995	29 STAFE BTA	09- XI- 1995 NO.515.413
5065	30- V -1996	29 STAFE BTA	28- VI -1996 NO.543.749
966	05- II -1997	29 STAFE BTA	25- II -1997 NO.575.176

CERTIFICA:

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
0012384	1998/11/10	Notaría 29	1998/11/26	00658281
0004981	1999/07/15	Notaría 29	1999/10/05	00698893
0010110	1999/12/28	Notaría 29	2000/01/12	00711971
0002436	2000/05/03	Notaría 29	2000/05/29	00730783
0005251	2000/07/28	Notaría 29	2000/08/09	00740050
0010715	2001/12/11	Notaría 29	2001/12/11	00805761
0005445	2002/06/07	Notaría 29	2002/08/16	00840437
0006090	2003/05/26	Notaría 29	2003/06/09	00883471
0001283	2004/02/10	Notaría 29	2004/02/19	00920945
0002649	2004/03/11	Notaría 29	2004/03/26	00926870
0003914	2005/04/25	Notaría 29	2005/05/03	00989338
0010756	2005/09/28	Notaría 29	2005/10/07	01015358
0012204	2005/10/28	Notaría 29	2005/11/02	01019494



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CHAPINERO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 9200001697B1B

2 de enero de 2020 Hora 11:24:27

0920000169

Página: 2 de 1

* * * * *

0009677 2006/08/10 Notaría 29 2006/08/28 01074957
0004445 2007/03/30 Notaría 29 2007/04/11 01122768
0006721 2007/05/10 Notaría 29 2007/06/06 01136407
0001341 2007/06/27 Notaría 46 2007/07/13 01144592
0000649 2008/04/21 Notaría 46 2008/04/29 01209991
1005 2009/06/27 Notaría 61 2009/06/30 01308428
47 2010/01/18 Notaría 65 2010/01/22 01355776
2105 2010/07/16 Notaría 52 2010/07/29 01401939
1952 2010/11/12 Notaría 10 2010/11/29 01432148
34 2011/01/12 Notaría 18 2011/01/21 01446766
1488 2013/04/25 Notaría 6 2013/04/30 01726773
0835 2014/04/23 Notaría 43 2014/04/29 01830264
503 2018/05/31 Notaría 28 2018/08/06 02364091

CERTIFICA:

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 11 de marzo de 2044.

CERTIFICA:

Objeto Social: El objeto exclusivo de la sociedad es la celebración, realización y ejecución de todas las operaciones autorizadas a las sociedades fiduciarias, por normas generales, y a la presente sociedad, por normas especiales esto es, la realización de los negocios fiduciarios, tipificados en el código de comercio y previstos tanto en el estatuto orgánico del sistema financiero como en el estatuto de contratación de la administración pública, al igual que en las disposiciones que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten a las anteriores. En consecuencia, la sociedad podrá: A) tener la calidad de fiduciario, según lo dispuesto en el artículo 1.226 del código de comercio. B) celebrar encargos fiduciarios que tengan por objeto la realización de inversiones, la administración de bienes o la ejecución de actividades relacionadas con el otorgamiento de garantías por terceros para asegurar el cumplimiento de obligaciones la administración o vigilancia de los bienes sobre los que se constituyan las garantías y la realización de las mismas, con sujeción a las restricciones legales. C) obrar como agente de transferencia y registro de valores. D) obrar como representante de tenedores de bonos. E) obrar, en los casos en que sea procedente con arreglo a la ley, como síndico, curador de bienes o depositario de sumas consignadas en cualquier juzgado, por orden de autoridad judicial competente o por determinación de las personas que tengan facultad legal para designarlas con tal fin. F) prestar servicio de asesoría

financiera. G) emitir bonos por cuenta de una fiducia mercantil o de dos o más empresas, de conformidad con las disposiciones legales. H) administrar fondos de pensiones de jubilación de invalidez. I) actuar como intermediario en el mercado de valores en los eventos autorizados por las disposiciones vigentes. J) obrar como agente de titularización de activos. K) ejecutar las operaciones especiales determinadas por el artículo 276 del estatuto orgánico del sistema financiero. L) en general, realizar todas las actividades que le sean autorizadas por la ley. Para el desarrollo de su objeto la sociedad podrá realizar todas las operaciones relacionadas con el ejercicio y cumplimiento de obligaciones legales y contractuales y con la ejecución del objeto social, como las siguientes: A) adquirir, enajenar, gravar y administrar toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) intervenir como deudora o como acreedora en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso, cuando haya lugar a ellas. C) celebrar con otros establecimientos de crédito y con compañías aseguradoras, toda clase de operaciones relacionadas con los bienes y negocios de la sociedad. D) girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar, en general, toda clase de títulos valores y cualesquiera otra clase de derechos personales y títulos de crédito. E) celebrar contratos de prenda, de anticresis, de depósito, de garantía, de administración, de mandato, de comisión y de consignación. F) intervenir directamente en juicios de sucesión como tutora, curadora o albacea fiduciaria. G) emitir y negociar títulos o certificados libremente negociables y garantizados por las fiducias a su cargo. H) escindir o invertir en sociedades administradoras de fondos de cesantías y sociedades de servicios técnicos, o administrar transitoriamente, cuando así lo apruebe el gobierno nacional de acuerdo a la ley 50 de 1990. Fondos de cesantías, para lo cual se observara lo dispuesto en las normas legales pertinentes. I) en virtud de contratos de fiducia mercantil y encargos fiduciarios, llevar la representación y administración de cuentas especiales de la nación y de los fondos de que trata el artículo 276 del estatuto orgánico del sistema financiero, así como de entidades nacionales y territoriales, que creen con la debida autorización, cumpliendo con los objetivos para ellas previstos y respetando la destinación de los bienes que las conforman. J) obrar como agente de entidades o establecimientos públicos, recibiendo encargos fiduciarios, según lo previsto en el artículo 9 del decreto 1050 de 1968 y normas complementarias y, en tal carácter, administrar bienes, invertir o cuidar de su correcta inversión, recaudar sus productos, recibir, aceptar y ejecutar los encargos y facultades, recibir dineros y efectuar pagos por cuenta de las mismas. K) celebrar contratos y convenios con personas naturales y jurídicas, de derecho público y privado, relacionados con los bienes y negocios de la sociedad. L) realizar todos los actos y operaciones que tengan por finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia de la sociedad.

CERTIFICA:

Actividad Principal:

6431 (Fideicomisos, Fondos Y Entidades Financieras Similares)

Actividad Secundaria:

6630 (Actividades De Administración De Fondos)

CERTIFICA:



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CHAPINERO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 9200001697B1B1

2 de enero de 2020 Hora 11:24:27

0920000169

Página: 3 de 3

* * * * *

Capital:

** Capital Autorizado **

Valor : \$72,000,000,000.00
No. de acciones : 72,000,000.00
Valor nominal : \$1,000.00

** Capital Suscrito **

Valor : \$71,960,184,000.00
No. de acciones : 71,960,184.00
Valor nominal : \$1,000.00

** Capital Pagado **

Valor : \$71,960,184,000.00
No. de acciones : 71,960,184.00
Valor nominal : \$1,000.00

CERTIFICA:

Junta Directiva: Principal (es)

Nombre	Identificación
Primer Renglón	
Ministro de Hacienda y Crédito Público o su Delegado	
Que por Decreto No. 1527 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, del 10 de agosto de 2018, inscrito el 13 de febrero de 2019 bajo el No. 02424068 del libro IX, fue (ron) nombrado (s)	
Luis Alberto Rodriguez Ospino	C.C. 00000001065585398
Segundo Renglón	
Que mediante Decreto No. 1652 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público del 28 de agosto de 2018, inscrito el 7 de febrero de 2019 bajo el No. 02421819 del libro IX, fue (ron) nombrado (s)	
Nombre	Identificación
Reyes Acevedo Silvia Lucia	C.C. 00000037893544
Tercer Renglón	
Que por Acta No. 71 del 18 de enero de 2019, inscrito el 29 de Marzo de 2019 , bajo el No. 02441315, del libro IX, fue (ron) nombrado (s)	
Álvaro Hernán Vélez Millán	C.C. 00000006357600
Cuarto Renglón	
Que por Acta No. 72 del 28 de marzo de 2019 inscrita el 11 de Junio de 2019 bajo el No. 02475209 del libro IX, fue (ron) nombrado (s)	
Maria Mercedes Cecilia Gloria Cuellar Lopez	C.C. 000000041366061
Quinto Renglón	
Que por Decreto No. 748 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público del 10 de mayo de 2017 inscrito el 21 de julio de 2017 bajo el No. 02244335 del libro IX, fue (ron) nombrado (s)	

Juan Luis Hernandez Celis

C.C. 000000019162294

Junta Directiva: Suplente (s)

Suplente del Tercer Renglón

Que por Acta No. 68 del 9 de febrero de 2018, inscrito el 25 de abril de 2018, bajo el No. 02334128 del libro IX, fue (ron) nombrada (s)

Claudia Isabel Gonzalez Sanchez

C.C. 000000052033893

Suplente del Cuarto Renglón

Que por Acta No. 69 del 22 de marzo de 2018, inscrita el 10 de julio de 2018 bajo el No. 02355853 del libro IX, fue (ron) nombrado (s)

Parra Carrascal Angela Patricia

C.C. 000000052817359

Suplente del Quinto Renglón

Que por Acta No. 56 del 27 de diciembre de 2011 inscrito el 8 de marzo de 2012 bajo el No. 01614352 del libro IX, fue (ron) nombrado (s)

German Eduardo Quintero Rojas

C.C. 000000079783751

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: La sociedad tendrá un presidente, agente del Presidente de la República, quien ejercerá la representación legal de la misma. Los Vicepresidentes, así como el Gerente de Operaciones, tendrán en el ejercicio de sus funciones la representación legal de la sociedad, dependiendo en todo caso, directamente del Presidente de la misma; en tal virtud y en esa condición, ejercerán tanto sus atribuciones como las funciones que la Presidencia delegue en cabeza de cada uno de ellos, todo de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos. Conforme a lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos, en desarrollo del objeto social de la fiduciaria y de los negocios que administra, el Presidente, los Vicepresidentes y el Gerente de Operaciones serán representantes legales de la entidad frente a terceros. Además de las actuaciones frente a su delegación los Vicepresidentes y el Gerente de operaciones podrán representar a la sociedad en los siguientes eventos: a) Actuaciones judiciales de cualquier índole. b) Atender interrogatorios de parte, conciliaciones y cualquier tipo de actuación dentro de procesos judiciales y/o administrativos. c) Notificarse de actuaciones judiciales o administrativas, dando respuesta a ellas, incluyendo tutelas y desarrollando actividades necesarias en pro de los intereses de la Entidad y de los negocios que administra en desarrollo de su objeto. d) Suscribir todos los documentos necesarios que obliguen a la sociedad en procesos licitatorios, invitaciones públicas y/o privadas y/o presentación de ofertas dentro del objeto social de la Entidad. Además, el Gerente Jurídico, el Gerente de Liquidaciones y Remanentes, el Director de Gestión Judicial de FOMAG y el Director de Procesos Judiciales y Administrativos, tendrán la representación legal de la sociedad exclusivamente para atender asuntos judiciales y procedimientos administrativos, en los cuales la entidad sea vinculada o llegue a ser parte, en desarrollo de su objeto social o respecto de los negocios que administre.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1377 de la Notaría 28 de Bogotá D.C., del 5 de diciembre de 2018, inscrita el 12 de diciembre de 2018 bajo el número 00040587 del libro V, compareció Andrés Pabón Sanabria identificado con cédula de ciudadanía No. 19.360.953 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CHAPINERO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 9200001697B1B1

2 de enero de 2020 Hora 11:24:27

0920000169

Página: 4 de 5

* * * * *

medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Andrea Juliana Mendez Monsalve identificado con cédula ciudadanía No. 1.098.621.606 de Bucaramanga, con las facultades que se expresan a continuación: que la apoderada queda investida de las facultades que le son propias como mandataria consagradas en las normas civiles, comerciales, sin perjuicio de las limitaciones al presente mandato previstas más adelante; por tanto, responderá de su ejercicio en los términos que establecen los artículos 2142 y siguientes del código civil, 1262 y 832 y siguientes del código de comercio, y demás normas concordantes y pertinentes. Atribuciones y obligaciones del apoderado: Además de las atribuciones generales, la apoderada tendrá en el ejercicio de sus funciones las siguientes facultades y obligaciones específicas para que en nombre y representación de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Suscriba los siguientes actos: 1. Ordenes de servicio y de compra que deba celebrar la sociedad para la contratación de bienes y/o servicios administrativos y de funcionamiento que sean necesarios para la entidad, en una cuantía inferior a treinta salarios mínimos mensuales legales vigentes (30) smmlv. Se entiende que la facultad otorgada incluye la celebración, modificación, adición, prórroga, terminación y liquidación de las mismas. 2. Contratos que deba celebrar FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., así como también la modificación, adición, prórroga, terminación y liquidación de los contratos, las ordenes de servicios u órdenes de compra que suscriba FIDUPREVISORA S.A. En posición propia, es decir, en su calidad de contratante y para el cumplimiento de su objeto social en cuantía inferior a treinta (30) smmlv, así como la aprobación de adquisición de bienes y servicios cuyo monto de la contratación corresponda a aquellos contratos de ejecución instantánea y que sean inferiores a diez (10) smmlv. 3. Contratos de prenda de vehículos que deban constituir los directivos que resulten beneficiados de los préstamos de vehículos, salvo la prenda que la apoderada deba constituir en el evento de resulta beneficiaria de dicho préstamo. 4. Formulación de avisos de circunstancia, avisos de siniestro y reclamaciones ante las correspondientes compañías aseguradoras, así como el seguimiento y culminación de estos trámites, respecto de las pólizas de manejo global, infidelidad y riesgos financieros -IRF- responsabilidad civil de los servidores públicos, todo riesgo daños materiales, responsabilidad civil extracontractual, grupo de vida deudores (préstamo a empleados), hospitalización y cirugía y vehículos, una vez se le notifique el aviso de circunstancia, siniestro, incumplimiento o la causal de siniestralidad por parte del área o funcionario que haya o tenga conocimiento de la misma, lo anterior sin perjuicio de la recomendación que eventualmente pueda efectuar la gerencia jurídica. Limitaciones del poder: sin perjuicio de las facultades otorgadas, la apoderada general bajo ninguna circunstancia podrá recibir dinero en

efectivo o en consignación, por ningún concepto. Toda suma de dinero deberá ser recibida directamente por FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Terminación del poder: el presente poder general terminará por las siguientes causales: 1. Por la terminación del contrato de trabajo existente entre mandante y mandatario. 2. La voluntad del mandante. 3. Por mutuo acuerdo entre las partes. 4. Por cualquier otra causal legal y contractual. En ejercicio de la ejecución del mandato, el mandatario responderá en los términos del art. 63 del código civil hasta por culpa leve.

CERTIFICA:

** Revisor Fiscal **

Que por Documento Privado no. sin num de Revisor Fiscal del 31 de julio de 2019, inscrita el 1 de agosto de 2019 bajo el número 02492197 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PRINCIPAL CASTAÑO CRUZ LEONARDO ANDRES	C.C. 000000079949671
REVISOR FISCAL SUPLENTE URREGO RICAURTE ENSON STEEK	C.C. 000001018418913

Que por Acta no. 72 de Asamblea de Accionistas del 28 de marzo de 2019, inscrita el 4 de septiembre de 2019 bajo el número 02502833 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA KPMG S.A.S.	N.I.T. 000008600008464

CERTIFICA:

Que por Resolución No. 2521 del 27 de mayo de 1.985, de la Superintendencia Bancaria, inscrita el 16 de octubre de 1.985 bajo el número 178537 del libro IX, se concedió permiso de funcionamiento a la compañía.

CERTIFICA:

Que por Documento Privado no. 0000000 de Representante Legal del 11 de agosto de 2006, inscrito el 16 de agosto de 2006 bajo el número 01073010 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS

Domicilio: Bogotá D.C.

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Que la sociedad tiene matriculados los siguientes establecimientos:

Nombre: FIDUCIARIA LA PREVISORA
Matrícula No: 00404160 del 4 de abril de 1990
Renovación de la Matrícula: 29 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 71 NO. 9 - 87 LC 1 - 14
Teléfono: 5945111
Domicilio: Bogotá D.C.



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CHAPINERO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 9200001697B1B1

2 de enero de 2020 Hora 11:24:27

0920000169

Página: 5 de 5

* * * * *

Email: NOTI_CONTABILIDAD@FIDUPREVISORA.COM.CO

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * El presente certificado no constituye permiso de * * *
* * * funcionamiento en ningún caso * * *

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 14 de junio de 2017.

Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 17 de septiembre de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

** Este certificado refleja la situación jurídica de la **
** sociedad hasta la fecha y hora de su expedición. **

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: \$ 6,100

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

